



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0125-2018
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 13/06/2018	Hora: 16:20:49.9... Follos:

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INVESTIGACIÓN

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE
"CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la ley 1333
de 2009 y la Resolución interna de Cornare 12-2811 de 2009 y**

CONSIDERANDO

Que el día 16 de mayo de 2018 se recibe queja con radicado SCQ-135-0529-2018 por el señor Hernán Fernández por una contaminación a fuente de agua por presencia de lama probablemente por las actividades porcícola y de cultivos de lulo en el sector Los Planes del Municipio de Santo Domingo.

Que el 23 de mayo de 2018 se realiza visita en las coordenadas X: -75°09'47.3", Y: 06°30'48.7", Z: 1801 msnm en el sector Los Planes del Municipio de Santo Domingo, que dio lugar al Informe Técnico N° 135-0157-2018 del 30 de mayo de 2018 donde se pudo concluir lo siguiente:

"Tras recorrer parte de la quebrada, se encontraron pequeños restos de lama verde en las piedras de la quebrada, debido a que ésta fue lavada por la creciente de las aguas según versión del interesado".

"No se observa en la zona establecimientos porcícolas, ni cultivos de lulo que estén generando contaminación en la quebrada, tampoco se evidenció deforestación en la zona".

No se evidenció ningún tipo de afectación ambiental en el lugar origen de la queja".

Que no existe mérito para iniciar una investigación preliminar por no haber elementos ni motivos fundados que den cuenta que se está causando una afectación ambiental conforme al Informe Técnico N° 135-0157-2018 del 30 de mayo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, se

DIGITALIZADO



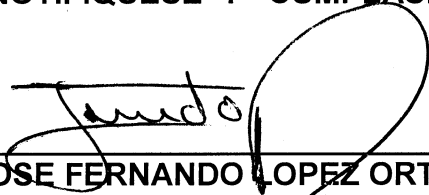
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja SCQ-135-0529-2018 del 16 de mayo de 2018 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo por estados en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Force Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente: 056900330425
Fecha: 06/06/2018
Asunto: Queja
Técnico: Oscar Uriel Loaiza Marín

